



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del diez de noviembre de 2021, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, D. Javier Molina Vidal y Dña. María Amparo Martínez Fernández.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
03/11/2021. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 03/11/2021.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA A LA RED POTABLE.  
ACUERDOS A TOMAR.**

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitios los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

- 1) A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI N° XXXXXXXXXXXX, licencia provisional de acometida para obras de vallado en C/ XXXXXXXXXXXX. El plazo por el que se le concede esta autorización provisional de acometida a la red de agua potable es de 30 días, después del cual se procederá al corte del suministro de agua por la empresa concesionaria sin necesidad de requerimiento ni comunicación alguna.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL  
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A XXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 02/11/2021, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.-** Proceder al ALTA del **Servicio de Ayuda a Domicilio** en las condiciones que se indican, a:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| NOMBRE                     | XXXXXXXXXXXXXXXXXX                          |
| DNI                        | XXXXXXXXXX                                  |
| DOMICILIO                  | C/ XXXXXXXXX                                |
| HORAS MES                  | 12h MES: 4 h A. Personal y 8 h A. doméstica |
| PUNTUACION BAREMO          |   |
| TAREAS                     | ASEO PERSONAL y ATENCIÓN DOMÉSTICA          |
| PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO. |   |
| COPAGO/HORA                | 0€  |

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Proceder al ALTA del **Servicio de Ayuda a Domicilio** en las condiciones que se indican, a:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| NOMBRE                     | XXXXXXXXXXXXXXXXXX                          |
| DNI                        | XXXXXXXXXX                                  |
| DOMICILIO                  | C/ XXXXXXXXXXXXX                            |
| HORAS MES                  | 12h MES: 4 h A. Personal y 8 h A. doméstica |
| PUNTUACION BAREMO          |   |
| TAREAS                     | ASEO PERSONAL y ATENCIÓN DOMÉSTICA          |
| PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO. |   |
| COPAGO/HORA                | 0€  |

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y al Sra. Tesorera.

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 02/11/2021, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** – Proceder al ALTA del Servicio de Ayuda a Domicilio en las condiciones que se indican, a:

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| NOMBRE                     | XXXXXXXXXXXXXXXXXX      |
| DNI                        | XXXXXXXXXX              |
| DOMICILIO                  | C/XXXXXXXXXX            |
| HORAS MES                  | 4h MES: 4 h A. Personal |
| PUNTUACION BAREMO          |                         |
| TAREAS                     | ASEO PERSONAL           |
| PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO. |                         |
| COPAGO/HORA                | 0€                      |

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** – Proceder al ALTA del Servicio de Ayuda a Domicilio en las condiciones que se indican, a:

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| NOMBRE                     | XXXXXXXXXXXXXXXXXX      |
| DNI                        | XXXXXXXXXX              |
| DOMICILIO                  | C/XXXXXXXXXX            |
| HORAS MES                  | 4h MES: 4 h A. Personal |
| PUNTUACION BAREMO          |                         |
| TAREAS                     | ASEO PERSONAL           |
| PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO. |                         |
| COPAGO/HORA                | 0€                      |

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y al Sra. Tesorera.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 02/11/2021, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.**– Proceder al ALTA del Servicio de Ayuda a Domicilio en las condiciones que se indican, a:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| NOMBRE                     | XXXXXXXXXXXXXXXXXX                          |
| DNI                        | XXXXXXXXXX                                  |
| DOMICILIO                  | C/XXXXXXXXXX                                |
| HORAS MES                  | 6h MES: A. Doméstica y Compras              |
| PUNTUACION BAREMO          |   |
| TAREAS                     | Atención doméstica y realización de compras |
| PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO. |   |
| COPAGO/HORA                | 0€  |

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Proceder al ALTA del **Servicio de Ayuda a Domicilio** en las condiciones que se indican, a:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| NOMBRE                     | XXXXXXXXXXXXXX                              |
| DNI                        | XXXXXXXXXX                                  |
| DOMICILIO                  | C/XXXXXXXXXX                                |
| HORAS MES                  | 6h MES: A. Doméstica y Compras              |
| PUNTUACION BAREMO          |   |
| TAREAS                     | Atención doméstica y realización de compras |
| PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO. |   |
| COPAGO/HORA                | 0€  |

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y al Sra. Tesorera.

**SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A JOSÉ MARCO BRAVO. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 02/11/2021, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.-** Proceder al ALTA del **Servicio de Ayuda a Domicilio** en las condiciones que se indican, a:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| NOMBRE                     | XXXXXXXXXXXXXXXXXX                                |
| DNI                        | XXXXXXXXXX  |
| DOMICILIO                  | c/XXXXXXXXXXXX                                    |
| HORAS MES                  | 20h MES: 5h semana. Atención personal y doméstica |
| PUNTUACION BAREMO          |   |
| TAREAS                     | Atención personal y doméstica                     |
| PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO. |   |
| COPAGO/HORA                | 0€  |

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Proceder al ALTA del **Servicio de Ayuda a Domicilio** en las condiciones que se indican, a:

|                   |   |
|-------------------|---|
| NOMBRE            | XXXXXXXXXX  |
| DNI               | XXXXXXXXXXXXXXXXXX                                |
| DOMICILIO         | c/XXXXXXXXXXXXXX                                  |
| HORAS MES         | 20h MES: 5h semana. Atención personal y doméstica |
| PUNTUACION BAREMO |   |

|                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| TAREAS                     | Atención personal y doméstica |
| PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO. |                               |
| COPAGO/HORA                | 0€                            |

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y al Sra. Tesorera.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A XXXXXXXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 02/11/2021, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.-** Proceder al ALTA del Servicio de Ayuda a Domicilio en las condiciones que se indican, a:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| NOMBRE                     | XXXXXXXXXXXX                                    |
| DNI                        | XXXXXXXXXXXX                                    |
| DOMICILIO                  | c/ XXXXXXXXXXXXXXX                              |
| HORAS MES                  | 6h MES: 1,50h semana. Supervisión aseo personal |
| PUNTUACION BAREMO          |   |
| TAREAS                     | Supervisión aseo personal                       |
| PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO. |   |
| COPAGO/HORA                | 0€  |

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Proceder al ALTA del Servicio de Ayuda a Domicilio en las condiciones que se indican, a:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| NOMBRE                     | XXXXXXXXXXXXXXXX                                |
| DNI                        | XXXXXXX   |
| DOMICILIO                  | c/ XXXXXXXXXXXXXXX                              |
| HORAS MES                  | 6h MES: 1,50h semana. Supervisión aseo personal |
| PUNTUACION BAREMO          |   |
| TAREAS                     | Supervisión aseo personal                       |
| PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO. |   |
| COPAGO/HORA                | 0€  |

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y al Sra. Tesorera.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA RECTIFICAR EL IMPORTE A SALDAR PARA LA LIQUIDACIÓN CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. ACUERDOS A TOMAR.**

## **ANTECEDENTES;**

Tras propuesta de la Concejal de Bienestar Social para aceptar la liquidación con la empresa prestadora del servicio de ayuda a domicilio.

Tras aprobación en Junta de Gobierno con fecha 04/11/2021 de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar el compromiso con la empresa del Servicio de Ayuda a Domicilio, PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L., a realizar la diferencia de horas a favor de la Entidad Local hasta fin de contrato.

**SEGUNDO.-** Aceptar el abono por error en la facturación ya que en el contrato el precio/hora firmado ascendía a 13,83€ (precio/hora) y en la facturación errónea su cobro es de 9€ precio/hora el servicio de atención doméstica y a 14€ precio/hora la atención personal, desde marzo de 2019 hasta marzo de 2020, ascendiendo la diferencia a 6.016,63€ a favor de dicha empresa (Se adjunta informe técnico por parte de la Dra. de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorquí, que da validez al importe diferencial señalado).

- Y tras recibir facturación el día 05/11/2021 a nombre de la empresa PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L., se comprueba que el importe a saldar es de 5.489,77€, (desglosado en tres facturas con los siguientes importes):
  - Diferencia año 2019, con una facturación de 4.367,92€ (Nº factura 2sm21/35).
  - Diferencia año 2020, con una facturación de 1.278,42€ (Nº factura 2sm21/36)
  - Diferencia año 2021, con una facturación en negativo de -156,57€ (Nº factura 2R21/3).

Por lo que Rectifico la propuesta aprobada en Junta de Gobierno con fecha 04/11/2021, para aprobar un importe a saldar de 5.489,77€.

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** RECTIFICAR propuesta aprobada por Junta de Gobierno con fecha 04/11/2021, para saldar el importe de 5.489,77:

- (desglosado en tres facturas con los siguientes importes):
- Diferencia año 2019, con una facturación de 4.367,92€ (Nº factura 2sm21/35).
- Diferencia año 2020, con una facturación de 1.278,42€ (Nº factura 2sm21/36)
- Diferencia año 2021, con una facturación en negativo de -156,57€ (Nº factura 2R21/3).

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

**NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL COVID-19. ACUERDOS A TOMAR.**

## **ANTECEDENTES**

Con fecha 4 de noviembre de 2021 se publica en el BORM el Decreto nº 191/2021, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente al COVID-19.

En concreto, al Ayuntamiento de Lorquí le corresponde la cantidad de 26.373,00 €. El periodo de ejecución de la subvención es desde el 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022.

Así mismo es necesario un acuerdo expreso de aceptación de la concesión y la concesión del modelo de declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la ley 38/2003 LGS, y en el art. 29.4 de la Ley 7/2005.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar la Subvención de concesión directa de Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas de COVID-19.

**DÉCIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA. LIC. URBANÍSTICA Nº 95/21. EXPERTA Nº 1698/21. ACUERDOS A TOMAR.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**UNO.** - Se somete a acuerdo la solicitud de licencia urbanística realizada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, para realizar obras consistentes en acondicionamiento de local a vivienda en planta baja de elemento residencial, Nº 48 de Lorquí, referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, según proyecto redactado por el arquitecto técnico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El escrito de solicitud se presenta el día 5 de mayo de 2021, con n.r.e. REGAGE21e00006599165, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución. La solicitud se tramita como Expediente LU 95-2021.

**DOS.** – Consta en el expediente, informe favorable del técnico municipal, de fecha 5 de noviembre de 2021, en el que se indica que el planeamiento urbanístico aplicable a la ubicación donde se pretenden realizar las actuaciones es el correspondiente al Suelo Urbano zona 1-c, Residencial Extensivo. Consta también, informe favorable de la Secretaría General, de fecha 8 de noviembre de 2021.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

##### **Legislación aplicable;**

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, concretamente sus artículos; art. 263 referido a la Licencia Urbanística como título habilitante, art. 267 que regula sus condiciones y requisitos y art. 268 que establece la competencia y procedimiento para la concesión.
- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere al procedimiento.

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su art. 21.1 letra q establece la competencia del Alcalde-Presidente para otorgar licencias y el número 3 de dicho artículo, en cuanto a la delegación de la competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Normas Subsidiarias del municipio de Lorquí, aprobadas definitivamente en 2002.

## **Consideraciones jurídicas;**

### **1.1 Concepto de licencia urbanística.**

De conformidad con el art 263.1 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM), la licencia es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

### **1.2 Supuestos sujetos a licencia:**

Están sujetos a licencia los siguientes actos determinados en el art 263.2 de la LOTURM:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.
- b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
- c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.
- d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

Nos encontramos en el supuesto a).

### **1.3 Procedimiento y órgano competente para su aprobación.**

Para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de la licencia, así como el procedimiento a seguir, acudimos al art 268 de LOTURM, y conforme al mismo podemos afirmar que:

*a) La competencia para otorgar las licencias corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable.* En este artículo se hace una remisión a la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo art 21, letra q) atribuye al Alcalde la competencia para otorgar licencias, (salvo que la Leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno



o la Junta de Gobierno). No obstante, en el Ayuntamiento de Lorqui, esta competencia del Alcalde esta delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a lo establecido en el art 21.3 de la Ley 7/85.

b) Es requisito imprescindible que el otorgamiento de las licencias vaya precedido de los correspondientes **informes técnicos y jurídicos**, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra. En el expediente consta un proyecto redactado por el arquitecto técnico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Figura igualmente, informe favorable del técnico municipal, de fecha 5 de noviembre de 2021, en el que se indica que el planeamiento urbanístico aplicable a la ubicación donde se pretenden realizar las actuaciones es el correspondiente al Suelo Urbano zona 1-c, Residencial Extensivo. Consta también, informe favorable de la Secretaría General, de fecha 8 de noviembre de 2021.

c) El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses. En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone el art. 21 de la Ley 39/2015.

En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone la Ley 39/2015.

#### **1.4 Condiciones y requisitos.**

**Con carácter general las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas, vienen regulados en el art 267 de la LOTURM, en los siguientes términos:**

*1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.*

*2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.*

*3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.*

*4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.*

5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.

6. Se podrán otorgar licencias parciales para fases de una construcción que resulten técnica y funcionalmente independientes.

**En base a los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho, a los informe técnico y jurídico y a la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística** a XXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, para realizar obras consistentes en acondicionamiento de local a vivienda en planta baja de elemento residencial, N° 48 de Lorquí, referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX, según Proyecto redactado por el arquitecto técnico XXXXXXXXXXXXXXXX, bajo las siguientes condiciones:

#### **CONDICIONES GENERALES:**

- 1) La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3) El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- 4) Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 5) Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 6) Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 7) No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 8) La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- 9) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 10) La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.
- 11) Deberá Vd. comunicar la finalización de las obras dentro de los 8 días siguientes a la terminación de estas.

#### **CONDICIONES PARTICULARES:**

- **DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.**

- **DEBE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.**
- **CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.**
- **COMO GARANTÍA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL PROMOTOR DEBERÁ DE ESTABLECER UN DEPÓSITO O AVAL POR LA CANTIDAD DE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.477,42 €). CONSTA EN EL EXPEDIENTE, LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.**
- **CONFORME A LOS MÓDULOS FISCALES APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO (ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, BORM 12/02/2021) SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (22.352,91 €) COMO BASE IMPONIBLE A EFECTOS IMPOSITIVOS.**
- **PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA SE FIJAN LOS SIGUIENTES PLAZOS:**
  - a) **Iniciación de las obras: El plazo para el comienzo de las obras será de 6 meses contados desde la notificación a la interesada del otorgamiento de la licencia.**
  - b) **Interrupción máxima: 6 meses.**
  - c) **Caducidad de la licencia: 2 años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la misma.**

**SEGUNDO.- La aprobación de las tasas e impuestos municipales** liquidados conforme a las Ordenanzas Municipales reguladoras, que ascienden a un total de **MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.095,29.-€)**, con el siguiente detalle:

- **Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 827,06 Euros.**
- **Tasa Licencia de Obras: 268,23 Euros**
- **Ocupación Vía Pública: --.**

**CONSTA EN EL EXPEDIENTE EL IMPORTE ABONADO.**

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la tesorería municipal, otorgándoles el régimen de recursos que le corresponda.

**DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN REFORMA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSION EN PLAZA PUEBLO NUEVO. LIC. URBANÍSTICA Nº 135/21. EXPERTA Nº 2254/21. ACUERDOS A TOMAR.**

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

**DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE CITYAdaP3”. EXP. 18/2021. ACUERDOS A TOMAR.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de septiembre de 2021, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 22/09/2021, aprobó el expediente de contratación de la obra denominada **REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE CITYAdaP3** y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 23/09/2021 y en el plazo habilitado, que concluía el 13/10/2021, a las 23:55 horas, se presentaron 9 ofertas.

**La Mesa de Contratación** celebró sesión el día **14/10/2021**, levantándose la siguiente acta:

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS:**

**REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE CITYAdaP3. EXP 18/2021**

**PRESIDENTA:** D.<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.

**VOCALES:**

D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

**SECRETARIO DE LA MESA:** D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

*En Lorquí, a 14 de octubre de dos mil veintiuno.*

*Siendo las 9,40 horas se constituye la Mesa de Contratación de la licitación de la obra: **REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE CITYAdaP3. 18/2021**, formada por los miembros indicados anteriormente, para proceder en el Salón de Plenos, en acto público, a la apertura del sobre único presentado por los licitadores.*

*En primer lugar se da cuenta de las empresas que han presentado oferta en el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 13/10/2021, a las 23:55 horas:*

1.- **AUXILIARES HERMON, S.L. - CIF: B73508533**

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-10-2021 21:23

\* Fecha de descifrado de la documentación: 14-10-2021 09:43

\* Fecha de apertura de la documentación: 14-10-2021 09:43

2.- **AYLLONZA, S.L. - CIF: B30214407**

\* Fecha de recepción de la documentación: 13-10-2021 19:43

\* Fecha de descifrado de la documentación: 14-10-2021 09:42

\* Fecha de apertura de la documentación: 14-10-2021 09:43

3.- CONSTRUCCIONES INIESTA SLU - CIF: B30060800

- \* Fecha de recepción de la documentación: 13-10-2021 19:48
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 14-10-2021 09:43
- \* Fecha de apertura de la documentación: 14-10-2021 09:43

4.- CONSTU ARCHENA SL - CIF: B30578611

- \* Fecha de recepción de la documentación: 13-10-2021 10:00
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 14-10-2021 09:42
- \* Fecha de apertura de la documentación: 14-10-2021 09:43

5.- Cesyra Estudios y Construcción SL - CIF: B73987984

- \* Fecha de recepción de la documentación: 13-10-2021 22:13
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 14-10-2021 09:42
- \* Fecha de apertura de la documentación: 14-10-2021 09:43

6.- JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ - CIF: 77509018F

- \* Fecha de recepción de la documentación: 12-10-2021 12:48
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 14-10-2021 09:43
- \* Fecha de apertura de la documentación: 14-10-2021 09:43

7.- Josefa Antón Lamberto - CIF: 22890412f

- \* Fecha de recepción de la documentación: 13-10-2021 19:41
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 14-10-2021 09:43
- \* Fecha de apertura de la documentación: 14-10-2021 09:43

8.- TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. - CIF: B73111932

- \* Fecha de recepción de la documentación: 13-10-2021 20:24
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 14-10-2021 09:43
- \* Fecha de apertura de la documentación: 14-10-2021 09:43

9.- TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L - CIF: B73622821

- \* Fecha de recepción de la documentación: 13-10-2021 12:12
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 14-10-2021 09:42
- \* Fecha de apertura de la documentación: 14-10-2021 09:43

A continuación se procede a la apertura de los sobres únicos electrónicos, comprobando la Mesa de Contratación que contienen la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración (anexo I del Pliego de Condiciones), la oferta económica, propuesta de mejoras y propuesta de ampliación de plazo de garantía.

Seguidamente se valoran las ofertas económicas y las mejoras, conforme a las fórmulas y baremos establecidos en la cláusula 17 del pliego de condiciones administrativas.

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas establece que el presupuesto base de licitación es de 269.999,98 €, desglosado en **223.140,48 € de base imponible** + 46.859,50 € del 21% de IVA, se obtiene el siguiente **RESULTADO**:

| <b>Nº</b> | <b>EMPRESA</b>                             | <b>DOC. ADM. DECLAR AC RESPON SABLE.</b> | <b>MEJORAS TÉCNICAS<br/>M.I SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GEOCELDA:<br/>2 PUNTOS<br/>M.II FORMACIÓN PRADERA<br/>1 PUNTO<br/>M.III SUMINISTRO Y COLICACIÓN GEOMALLA:<br/>10 PUNTOS<br/>MIV SUMINISTRO Y PLANTACIÓN ARBUSTIVA:<br/>6 PUNTOS<br/>MAX 19 PUNTOS</b> | <b>AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA<br/>MAX. 2 PUNTOS<br/><br/>1 AÑO= 1 PUNTO<br/>2 AÑOS = 2 PUNTOS</b> | <b>OFERTA ECONÓMICA<br/>BASE IMPONIBLE<br/>(223.140,48 € BASE IMPONIBLE<br/>46.859,50 € IVA 21 %<br/>TOTAL: 269.999,98 € IVA INCLUIDO<br/><br/>MAX. 5 PUNTOS</b> | <b>TOTAL PUNTOS</b> |
|-----------|--|--|---|---|--|---------------------|
| <b>1</b>  | <b>AUXILIARES HERMON, S.L.</b>             | <b>SÍ</b>                                | <b>OFRECE LAS 4 MEJORAS<br/>19 PUNTOS</b>   | <b>DOS AÑOS MÁS DE GARANTÍA<br/>2 PUNTOS</b>  | <b>218.454,53 €<br/>4,25 PUNTOS</b>  | <b>25,25</b>        |
| <b>2</b>  | <b>AYLLONZA, S.L.</b>                      | <b>SÍ</b>                                | <b>OFRECE LAS 4 MEJORAS<br/>19 PUNTOS</b>   | <b>DOS AÑOS MÁS DE GARANTÍA<br/>2 PUNTOS</b>  | <b>221.941,01 €<br/>4,19 PUNTOS</b>  | <b>25,19</b>        |
| <b>3</b>  | <b>CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.</b> | <b>SÍ</b>                                | <b>OFRECE LAS 4 MEJORAS<br/>19 PUNTOS</b>   | <b>UN AÑO MÁS DE GARANTÍA<br/>1 PUNTOS</b>  | <b>211.900,00 €<br/>4,39 PUNTOS</b>  | <b>24,39</b>        |
| <b>4</b>  | <b>CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.U.</b>      | <b>SÍ</b>                                | <b>OFRECE LAS 4 MEJORAS<br/>19 PUNTOS</b>   | <b>DOS AÑOS MÁS DE GARANTÍA<br/>2 PUNTOS</b>  | <b>211.135,52 €<br/>4,40 PUNTOS</b>  | <b>25,40</b>        |
| <b>5</b>  | <b>CONSTU ARCHENA, S.L.</b>                | <b>SÍ</b>                                | <b>NO OFRECE MEJORAS<br/>0 PUNTOS</b>   | <b>DOS AÑOS MÁS DE</b>  | <b>219.000,00 €<br/>4,24 PUNTOS</b>  | <b>6,24</b>         |

|          |   |           |   |  |                                     |              |
|----------|---|-----------|---|--|-------------------------------------|--------------|
|          |   |           |   | <b>GARANTÍA<br/>2 PUNTOS</b>                         |                                     |              |
| <b>6</b> | <b>JOSEFA ANTÓN LAMBERTO</b>                            | <b>SÍ</b> | <b>OFRECE LAS 4 MEJORAS<br/>19 PUNTOS</b> | <b>DOS AÑOS<br/>MÁS DE<br/>GARANTÍA<br/>2 PUNTOS</b> | <b>185.837,35 €<br/>5 PUNTOS</b>    | <b>26,00</b> |
| <b>7</b> | <b>JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ</b>                    | <b>SÍ</b> | <b>OFRECE LAS 4 MEJORAS<br/>19 PUNTOS</b> | <b>DOS AÑOS<br/>MÁS DE<br/>GARANTÍA<br/>2 PUNTOS</b> | <b>192.600,00 €<br/>4,82 PUNTOS</b> | <b>25,82</b> |
| <b>8</b> | <b>TALLERES Y CONDUCCIONES<br/>JUANITO, S.L.</b>        | <b>SÍ</b> | <b>OFRECE LAS 4 MEJORAS<br/>19 PUNTOS</b> | <b>DOS AÑOS<br/>MÁS DE<br/>GARANTÍA<br/>2 PUNTOS</b> | <b>215.831,03 €<br/>4,31 PUNTOS</b> | <b>25,31</b> |
| <b>9</b> | <b>TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y<br/>SERVICIOS, S.L.</b> | <b>SÍ</b> | <b>OFRECE LAS 4 MEJORAS<br/>19 PUNTOS</b> | <b>DOS AÑOS<br/>MÁS DE<br/>GARANTÍA<br/>2 PUNTOS</b> | <b>218.936,00 €<br/>4,24 PUNTOS</b> | <b>25,24</b> |

Con lo cual las ofertas quedan **CLASIFICADAS** en el siguiente orden:

| <b>Nº</b> | <b>EMPRESA</b>                                      | <b>TOTAL PUNTOS</b> |
|-----------|---|---------------------|
| <b>1</b>  | <b>JOSEFA ANTÓN LAMBERTO</b>                        | <b>26,00</b>        |
| <b>2</b>  | <b>JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ</b>                | <b>25,82</b>        |
| <b>3</b>  | <b>CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.U.</b>               | <b>25,40</b>        |
| <b>4</b>  | <b>TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L.</b>        | <b>25,31</b>        |
| <b>5</b>  | <b>AUXILIARES HERMON, S.L.</b>                      | <b>25,25</b>        |
| <b>6</b>  | <b>TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.</b> | <b>25,24</b>        |
| <b>7</b>  | <b>AYLLONZA, S.L.</b>                               | <b>25,19</b>        |
| <b>8</b>  | <b>CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.</b>          | <b>24,39</b>        |
| <b>9</b>  | <b>CONSTU ARCHENA, S.L.</b>                         | <b>6,24</b>         |

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 2 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se comprueba que la oferta económica de JOSEFA ANTÓN LAMBERTO podría considerarse anormalmente bajas.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Admitir las 9 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil **JOSEFA ANTÓN LAMBERTO**, al ser la oferta económicamente más ventajosa, **PERO QUE INCURRE PRESUNTAMENTE EN BAJA TEMERARIA**, para que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente **UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA**, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.



**TERCERO.-** *Que una vez presentada la documentación requerida, será examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP”*

El día 18 de octubre de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se requiere a la mercantil JOSEFA ANTÓN LAMBERTO, para que justifique su oferta económica, no haciéndolo en el plazo concedido, reuniéndose la mesa de contratación el día 26 de octubre de 2021, levantándose la siguiente acta:

**“ACTA MESA DE CONTRATACION DE 26 DE OCTUBRE DE 2021**  
**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO**  
**SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS:**  
**REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE**  
**CITYAdaP3. EXP 18/2021**

**PRESIDENTA:** D.<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

**VOCALES:**

D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

**SECRETARIO DE LA MESA:** D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

*En Lorquí, a 26 de octubre de dos mil veintiuno.*

*Siendo las 9,30 horas se reúne la Mesa de Contratación de la licitación de la obra: REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE CITYAdaP3, EXPTE 18/2021, formada por los miembros indicados anteriormente, para continuar con el procedimiento de adjudicación de la obra mencionada.*

*La mesa de contratación, en sesión celebrada el pasado 14 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

*“SEGUNDO.- Requerir a la mercantil JOSEFA ANTÓN LAMBERTO, al ser la oferta económicamente más ventajosa, PERO QUE INCURRE PRESUNTAMENTE EN BAJA TEMERARIA, para que en el plazo de TRES DÍAS NATURALES, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- a) El ahorro que permita método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.*

d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*

e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

**TERCERO.-** *Que una vez presentada la documentación requerida, será examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”*

*Notificado el requerimiento el 18-10-2021, a través del Portal de Contratación del Estado, la mercantil JOSEFA ANTÓN LAMBERTO, no presenta justificación de su oferta económica dentro del plazo concedido al efecto, que concluía el 21-10-2021, a las 23:55 horas.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación, por unanimidad, adopta los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Excluir del procedimiento de licitación a la mercantil JOSEFA ANTÓN LAMBERTO por no haber presentado la documentación necesaria para justificar la oferta incurso presuntamente en baja temeraria.*

**SEGUNDO.-** *Requerir a la siguiente empresa con mayor puntuación, JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 22.2 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.*

**TERCERO.-** *Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato.*

*Concluido el acto, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretaria, certifico. “*

*El día 27-10-2021, a través de la plataforma de contratación del Sector Público, se requiere a la mercantil JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato, presentándola el 08-11-2021 a través de la plataforma, celebrando sesión la Mesa de Contratación el día 09-11-2021, para examinar dicha documentación, levantándose la siguiente acta:*

**“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE CITYAdaP3. EXP. 18/2021.”**

*PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.*

*VOCALES:*

*D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.*

*D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.*

*D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.*

*SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.*

*En Lorquí, a 9 de noviembre de dos mil veintiuno.*

*Siendo las 10,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por la mercantil JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE CITYAdaP3", todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 26/10/2021.*

*El día 8 de noviembre de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, dentro del plazo concedido tras requerimiento realizado el 27-10-2021, presenta la siguiente documentación:*

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*
- Declaración de no haberse dado de baja y vigencia de datos en el Rolece.*
- DNI*
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE, no haberse dado de baja, y de estar exento del pago del mismo.*
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias (obtenido por Ayuntamiento).*
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.*
- Garantía definitiva: aval Cajamar nº 176305 por importe de 9.630 €.*
- Ficha de Alta de terceros.*

*Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:*

*Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE CITYAdaP3", a la mercantil JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ con NIF Nº 77.509.018-F, al ser la oferta económicamente más ventajosa según se refleja en las acta de la Mesa de Contratación de 14-10-2021, (tras la exclusión de la primera clasificada Josefa Antón Lamberto, por no haber justificado su oferta económica) y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación. "*

Visto los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de la obra denominada “**REHABILITACIÓN DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ, INCLUIDO EN EL PROYECTO LIFE CITYAdaP3**”, a la mercantil **JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ**, con NIF N°77.509.018-F, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación (tras la exclusión de Josefa Antón Lambertó), **por un precio de 233.046,00 €, IVA incluido (desglosado en 192.600,00 € de base imponible y 40.446,00 € correspondiente al 21 % de IVA)**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta y mejoras presentadas (totalidad de las mejoras indicadas en la cláusula 17.1.B del PCAP, ampliación 2 años plazo garantía) y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Proyecto elaborado al efecto.

**TERCERO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**CUARTO.-** Nombrar responsable del contrato a D. Luis Bernardeau Esteller, ingeniero municipal.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a **JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ** y citarle para la firma del contrato.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

**SÉPTIMO.-** Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

|   |
|---|
| <b>DÉCIMO TERCERO.- MOCIONES DE URGENCIA.</b> |
|---|

No hay asuntos que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce treinta horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.